



A Tradition of Stewardship
A Commitment to Service

Orden del Oficial de Salud de Mantener Refugio en el Hogar Respuestas a Preguntas Frecuentes

Actualizado el 22 de marzo de 2020

¿Cuándo entra en vigencia esta orden de salud?

Esta orden entrará en vigencia a las 12:00 a.m. del 20 de marzo de 2020 y continuará vigente hasta las 11:59 p.m. el 7 de abril de 2020, o hasta que el Oficial de Salud extienda, rescinda, sustituya o modifique la orden por escrito. **Las respuestas a preguntas frecuentes se han actualizado para reflejar la Orden Ejecutiva del Gobernador del 19 de marzo de 2020 que ordena a todos los californianos quedarse en casa, excepto por necesidades esenciales. La información actual está en rojo.**

¿Qué hace esta orden?

Esta Orden requiere que la mayoría de las personas permanezcan en casa lo antes posible, pero a más tardar a las 12:00 a.m. del viernes 20 de marzo de 2020, a menos que se dediquen a ciertas "Actividades Esenciales" que se clarifican más adelante. Para la mayoría de las personas, esto significa que usted y aquellos con quienes vive deben permanecer en casa. Se le permite salir de su hogar por razones específicas para que pueda obtener artículos necesarios (que se definen más adelante), como obtener alimentos y suministros médicos. También se le permite salir para cuidar a las mascotas, salir a caminar y simplemente salir, siempre y cuando no se reúna en un grupo y mantenga al menos seis pies de distancia entre usted y otras personas. Si está enfermo, debe autoaislarse, incluso, dentro de lo que sea posible, de otras personas con las que vive.

¿Qué significa "mantener refugio en el hogar"?

El término "mantener refugio en el hogar" significa permanecer en su hogar y no salir a menos que sea necesario para una de las excepciones designadas en la Orden.

¿También debo cumplir con la Orden Ejecutiva del Gobernador?

Si. La Orden Ejecutiva del Gobernador del 19 de marzo de 2020 que ordena a todos los californianos que se queden en casa, excepto por necesidades esenciales, complementa la Orden local existente que requiere que la mayoría de las personas se queden en casa. La acción del gobernador reforzó la importancia de nuestra orden local, que sigue vigente y continuará siendo implementada. Seguir las órdenes de los líderes de salud pública de quedarse en casa, excepto cuando sea necesario, es vital para ayudar a controlar la transmisión de COVID-19 y



A Tradition of Stewardship
A Commitment to Service

proteger a los miembros de nuestra comunidad más vulnerables. El Condado les pide a todos los residentes a hacer su parte siguiendo las órdenes del Condado y del Estado de quedarse en casa, excepto cuando sea necesario para realizar actividades o servicios esenciales, y siguiendo otra guía de nuestro Departamento de Salud Pública. El Condado continuará brindando información a la comunidad sobre la implementación de la Orden local. Cualquier pregunta relacionada con la orden del gobernador debe dirigirse al Departamento de Salud Pública de California.

¿Cuál es la diferencia entre la orden del gobernador y la orden local?

La orden del gobernador se aplica en todo el estado, incluso en áreas que no tienen órdenes de mantener refugio en el hogar. El Estado informa que los funcionarios locales pueden hacer cumplir órdenes de salud pública más estrictas dependiendo de las condiciones en su área.

¿Cuál es la diferencia entre "refugiarse en el hogar" y el "distanciamiento social"?

Refugiarse en el hogar es una forma más estricta que el distanciamiento social. Refugiarse en el hogar significa: quedarse en casa y sólo salir para “actividades esenciales,” para trabajar para un “negocio esencial” o para “viajes esenciales” como se definen en la Orden. El distanciamiento social significa: mantener 6 pies o más de distancia de los demás y evitar las reuniones.

¿Se me permite salir de mi casa mientras esta Orden está vigente?

La intención de esta Orden es para garantizar que las personas permanezcan en sus residencias y minimizar las interacciones sociales fuera de su unidad familiar inmediata. Puede salir de su residencia por los motivos especificados en la Orden.

¿Qué actividades se consideran esenciales?

- Para obtener los servicios o suministros necesarios para ellos y sus familias, miembros del hogar y mascotas, o para entregar esos servicios o suministros a otros, como, por ejemplo, sólo y sin limitación, alimentos enlatados, productos secos, frutas frescas y verduras, alimentos y suministros para mascotas, carnes frescas, pescado, y cualquier otro producto de consumo doméstico, y productos necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento esencial de las residencias.
- Para participar en actividades al aire libre, siempre que las personas cumplan con los requisitos de distancia social, como caminar, excursionismo, andar en bicicleta o correr.
- Realizar un trabajo que proporciona productos y servicios esenciales en un negocio esencial.



A Tradition of Stewardship
A Commitment to Service

- Para cuidar a un miembro de la familia o mascota en otro hogar.

¿Qué tipos de empresas se consideran esenciales, de acuerdo a la Orden de Salud Pública?

La Orden de Salud Pública incluye los siguientes negocios esenciales:

1. Operaciones de cuidado de salud e infraestructura esencial;
2. Tiendas de abarrotes, mercados, puestos de productos agrícolas, supermercados, bancos de alimentos, tiendas de conveniencia y otros establecimientos dedicados a la venta de alimentos enlatados, productos secos, frutas y verduras frescas, alimentos y suministros para mascotas, carnes frescas, pescado y otros productos de carne, y cualquier otro producto de consumo doméstico (como productos de limpieza y cuidado personal). Esto incluye tiendas que venden comestibles y también venden otros productos que no son comestibles, y los productos necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento esencial de las residencias. Los mercados de agricultores deberán cumplir con la Guía de CDPH con respecto a los establecimientos minoristas de alimentos, bebidas y otros servicios relacionados que fue publicado el 16 de marzo de 2020;
3. Cultivo, procesamiento y distribución de agricultura, alimentos y bebidas, incluyendo, entre otros, agricultura, ganadería, pesca, lecherías, bodegas y cervecerías para preservar el inventario y la producción;
4. Negocios que son necesarios para apoyar el cultivo, procesamiento y distribución de agricultura, alimentos y bebidas;
5. Empresas que proporcionan alimentos, vivienda y servicios sociales y otras necesidades personales para personas económicamente perjudicadas o necesitadas;
6. Periódicos, televisión, radio y otros servicios de los medios de comunicación;
7. Gasolineras, estaciones de servicio y autoabastecimiento, reparación automática e instalaciones relacionadas;
8. Bancos e instituciones financieras relacionadas;
9. Ferreterías;
10. Plomeros, electricistas, exterminadores y otros proveedores de servicios que brindan servicios necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento esencial de las residencias, actividades esenciales y negocios esenciales;
11. Empresas que apoyan o proporcionan infraestructura esencial;



A Tradition of Stewardship
A Commitment to Service

12. Empresas que prestan servicios de envío, incluidos apartados postales;
13. Instituciones educativas, incluidas las escuelas públicas y privadas K-12, colegios y universidades, con el fin de facilitar el aprendizaje a distancia o realizar funciones esenciales, siempre que se mantenga el distanciamiento social de seis pies por persona en la mayor medida posible;
14. Lavanderías, tintorerías y proveedores de servicios de lavandería.
15. Restaurantes y otras instalaciones que preparan y sirven comida, pero sólo para conducir, entregar comida o recibir pedidos para llevar. Las escuelas y otras entidades que típicamente brindan servicios de comida gratis a los estudiantes o miembros del público pueden continuar haciéndolo bajo esta Orden con la condición de que la comida se proporcione a los estudiantes o miembros del público para llevar solamente. Las escuelas y otras entidades que brindan servicios de alimentos bajo esta exención no permitirán que los alimentos se coman en el sitio donde se proporcionan, o en cualquier otro sitio de reunión. Las Loncheras de comida deberán cumplir con la Guía CDPH con respecto a la venta al por menor de alimentos, bebidas y otros lugares de servicios relacionados que fue publicado el 16 de marzo de 2020;
16. Empresas que suministran productos necesarios para que las personas trabajen de casa;
17. Negocios que proveen a otros servicios esenciales con el apoyo o suministros necesarios para que se pueda trabajar desde el hogar;
18. Negocios que envían o entregan comestibles, alimentos, bienes o servicios directamente a las residencias;
19. Aerolíneas, taxis y otros proveedores de transporte privado que brindan servicios de transporte necesarios para Actividades Esenciales y otros fines expresamente autorizados en esta Orden;
20. Atención y cuidado a domicilio para personas mayores, adultos o niños;
21. Instalaciones residenciales y refugios para personas mayores, adultos y niños;
22. Servicios profesionales, como servicios legales o de contabilidad, cuando sea necesario para ayudar en el cumplimiento de las actividades legales obligatorias;
23. Centros de cuidado infantil que brindan servicios que permiten a los empleados exentos por esta Orden trabajar según lo permitido. En la medida de lo posible, los centros de cuidado infantil deben operar bajo las siguientes condiciones obligatorias:



A Tradition of Stewardship
A Commitment to Service

- a. El cuidado infantil debe realizarse en grupos estables de 12 o menos ("estable" significa que los mismos 12 niños o menos están en el mismo grupo cada día).
- b. Los niños no deben cambiar de un grupo a otro.
- c. Si se atiende a más de un grupo de niños en un centro, cada grupo estará en una habitación separada. Los grupos no deben mezclarse.
- d. Los proveedores de cuidado infantil permanecerán únicamente con un grupo de niños.

¿Qué significa proporcionar "Infraestructura Esencial"?

Las personas pueden salir de sus hogares para realizar el trabajo necesario para la operación y el mantenimiento de la infraestructura esencial, que incluye, entre otros, la construcción de obras públicas, la construcción de viviendas (en particular viviendas accesibles o viviendas para personas sin hogar), operaciones aeroportuarias, agua, alcantarillado, gas, sistemas eléctricos, de refinación de petróleo, carreteras y autopistas, transporte público, recolección de residuos sólidos, servicio de internet y sistemas de telecomunicaciones, siempre que puedan llevar a cabo esos servicios cumpliendo con los requisitos de distanciamiento social.

¿Qué pasa con el personal de primeros auxilios?

Todo el personal de primeros auxilios, el personal de administración de emergencias, los despachadores de emergencias, el personal de la corte y la policía están exentos de esta orden.

¿Puedo realizar o participar en servicios basados en la fe/religiosos?

Si. Los servicios basados en la fe/religiosos se pueden ofrecer a través de transmisión o tecnología similar.

¿Puedo obtener servicios de jardinería?

Si. La jardinería es esencial para despejar caminos, reducir el peligro de incendio para la comunidad y evitar que las hojas y otros escombros soplen en las calles y generen problemas de seguridad para el público. Los jardineros y paisajistas deben tener cuidado de cumplir con los requisitos de distanciamiento social y saneamiento de la Orden.

¿Es esta Orden de salud obligatoria o es solo una guía?

Esta Orden es obligatoria. Se requiere que todas las personas y otras entidades cumplan si no están dentro de las excepciones que se especifican en la Orden.



A Tradition of Stewardship
A Commitment to Service

¿Por qué está en vigencia esta Orden?

Esta Orden está vigente para parar la transmisión continua del virus que causa COVID-19 dentro del Condado y en **California**. Debido al brote del virus COVID-19 en el público en general, que ahora es una pandemia según la Organización Mundial de la Salud, hay una emergencia de salud pública en todo el Condado. Es esencial retrasar la transmisión del virus tanto como sea posible para proteger a los más vulnerables y evitar que el sistema de salud se sobrecargue. Una forma comprobada de disminuir la transmisión es de limitar las interacciones entre las personas en la mayor medida posible. Al reducir la transmisión del virus COVID-19, esta Orden ayuda a preservar la capacidad de atención médica crítica y limitada en el Condado.

¿Qué sucede si no cumplo con esta Orden?

Esta orden es una orden legal emitida bajo la autoridad de la ley de California. Usted debe cumplir, y es un delito menor no seguir la Orden que puede resultar en multa, prisión o ambas (aunque la intención crear más problemas para las personas). Es fundamental que todos sigan la Orden para evitar la transmisión de COVID-19 y protegerse a sí mismos, a sus seres queridos, amigos, vecinos y a toda la comunidad.

¿Cómo obtendré alimentos y medicinas que necesito si debo “mantener refugio en el hogar”?

La Orden específicamente permite que las personas salgan de sus hogares para comprar alimentos, medicamentos y los artículos necesarios. También aconseja a las empresas que venden esos artículos a permanecer abiertas y permite que los empleados de esas empresas sigan trabajando.

¿Puedo solicitar atención médica no esencial como exámenes de la vista, limpieza de dientes, procedimientos quirúrgicos electivos, etc.?

En general, debería posponerlos si es posible. Consulte con su proveedor de salud de rutina para obtener orientación específica. Puede ser que los servicios se cancelen. No debe exponerse a sí mismo ni a otros yendo a citas de atención médica o atención de mantenimiento que se puedan esperar unas pocas semanas.

¿Qué actividades médicas y relacionadas con la salud se consideran esenciales?

Las personas pueden obtener servicios en cualquier hospital, clínica, dentista, farmacia, compañía farmacéutica o de biotecnología, otro centro de atención médica, proveedor de atención médica, servicio de atención domiciliaria, proveedor de salud mental y cualquier servicio de atención médica relacionado. Esto NO incluye gimnasios de ejercicio o instalaciones similares.



A Tradition of Stewardship
A Commitment to Service

¿Qué hago si necesito obtener cannabis medicinal?

Las empresas de cannabis con licencia permanecerán abiertas, pero operarán solo con el propósito de proporcionar cannabis medicinal a través de envíos o entrega en la puerta.

¿Qué pasa si mi mascota necesita atención médica?

Puede buscar atención veterinaria para sus mascotas.

¿Debería abastecerme de alimentos, artículos como papel higiénico y medicamentos?

No, usted podrá seguir comprando estos artículos cuando los necesite. Las tiendas, supermercados, farmacias y tiendas de abarrotes permanecerán abiertas. Para asegurarse de que haya suficiente para todos, continúe comprando cantidades normales de estos artículos en el mismo horario que normalmente lo hace.

¿Puedo recibir correos y envíos?

Si. Aún podrá recibir correo y otras entregas en su hogar.

¿Puedo pedir en internet lo que necesito y que me lo envíen a mi residencia?

Si. La Orden identifica a las empresas que entregan productos o servicios directamente a las residencias como "empresas esenciales" que pueden continuar operando.

¿Puedo tomar transporte público?

Sí, pero el transporte público solo se puede utilizar para realizar "actividades esenciales", para ir y venir del trabajo para operar "negocios esenciales" o para mantener "funciones gubernamentales esenciales," según se define en la Orden. Las personas que viajan en transporte público deben practicar el distanciamiento social. Esto significa mantener al menos seis (6) pies de distancia el uno del otro, que es apropiadamente dos o tres pasos de distancia.

¿Puedo obtener mis recetas u otras necesidades de atención médica? ¿Puedo salir de casa para ir a la farmacia para obtener las medicinas de mi receta?

Si. Las farmacias y otras tiendas de suministros médicos pueden seguir en operación. Cuando sea posible, debe hacer que la farmacia envíe el medicamento recetado a su hogar.

¿Puedo visitar a seres queridos en el hospital, hogar de ancianos, centro de enfermería especializada u otro centro de atención residencial?

En general no. Hay excepciones especificadas en la Orden. Para la mayoría de otras situaciones existen otras Órdenes existentes del Oficial de Salud que prohíben las visitas no necesarias a este tipo de instalaciones. Comuníquese con el centro que desea visitar por teléfono antes de visitarlo para averiguar si puede visitar. Aunque es difícil, es necesario para proteger al personal del hospital y otros pacientes.